



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D^a. Eva Jiménez Rodríguez y D^a. Noelia De La Cruz Chozas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 8 de junio de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS “SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL)”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Patrimonio y Contratación.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 11 de mayo de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Póliza de Seguro de daños materiales: 23.000.- €.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial: 65.300.- €

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (1) AÑO, contado desde las 00:00 horas del 01/07/2016, hasta las 24:00 horas del 30/06/2017; con posibilidad de prórroga hasta un máximo de un (1) año.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de fecha 19 de mayo de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 3 de junio de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: una (1).

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 9 de junio de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este punto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para contratar, mediante procedimiento abierto, el contrato privado referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Sector Público (TRLCSF), aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre; y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración responsable de capacidad y otra documentación en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 146 del referido TRLCSF; siendo éstos -por el orden de su presentación- los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1	11.176	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

En dichos sobres (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados; por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación se celebra acto público de apertura del sobre B "Oferta económica", que contiene la documentación relativa a los criterios matemáticos o evaluables automáticamente.

No asiste representante por parte del único licitador presentado.

Se procede a la apertura del mencionado sobre B, dando lectura a la oferta, de la cual se incorpora fotocopia debidamente diligenciada como Anexo I al presente acta. De conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación, una vez comprobado que la oferta se ajusta a lo establecido en los Pliegos que rigen el Procedimiento; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido "SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS".

SEGUNDO.- Requerir al clasificado, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSF:

1. Los documentos señalados en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra a).
2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:
- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
4. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

3º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACION ELECTRÓNICA Y OFICINA CIUDADANA VIRTUAL”.-

UNIDAD GESTORA: Departamento de Informática.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 31 de marzo de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 24.793,39.- € de principal, más 5.206,61.- € de IVA (30.000.- EUROS EN TOTAL).

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (1) AÑO, desde la formalización del mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

EMPRESAS INVITADAS POR LA UNIDAD GESTORA: “DELOITTE”, “DIAGONAL EMPIRE, S.L.” y “BIRCHMAN GROUP”.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de abril de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: “BIRCHMAN GROUP”.

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN: Acuerdo de Junta de Contratación de 14 de abril de 2016 sobre apertura de sobres “A” y “B” presentados al procedimiento.

ULTIMO TRÁMITE:

Remisión del expediente al Centro Municipal de Informática para valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 28 de abril de 2016 trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Tiene este punto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Centro Municipal de Informática, que figura incorporado como Anexo al acta en que se integra, relativo a la valoración de la oferta presentada por “BIRCHMAN CONSULTING, S.L.”, a la que se otorga la puntuación total de 100 puntos.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación por unanimidad hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y, en consecuencia, **acuerda:**

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado “BIRCHMAN CONSULTING, S.L.”, al que se otorgan 100 puntos, dado que se comprueba que cumple con los requerimientos técnicos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “BIRCHMAN CONSULTING, S.L.”, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastantado al efecto (letra b) referido a la persona firmante del contrato, en su caso).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:
 - Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativa de que no existen deudas con esta Administración.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
4. De conformidad con lo establecido en el apartado H) del Cuadro de Características del PCAP, la garantía definitiva -que será de 1.225.- euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido)-, **se aplicará en forma de retención del precio.**

Una vez cumplidos estos requisitos, la Unidad Gestora del Departamento de Informática –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato a favor del Tercero antedicho.

Fiscalizado el expediente en sentido favorable por la Intervención Municipal bajo la referencia nº 1.874, y de conformidad con la propuesta de la Junta de Contratación citada; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- ✓ Adjudicar el contrato relativo a **“MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y OFICINA CIUDADANA VIRTUAL”**, a favor de la oferta presentada por la empresa **“BIRCHMAN CONSULTING, S.L.”**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Importe de adjudicación máximo:**
 - Precio neto: 24.500.- euros.
 - I.V.A. (21%): 5.145.- euros.
 - Importe Total: 29.645.- euros.
- **Duración del contrato:** UN (1) AÑO.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

4º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACION ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA, DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES Y MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA, DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES Y MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

UNIDAD GESTORA: Gabinete Técnico de Estudios Económico-Financieros.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 9 de marzo de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y sujeto a Regulación Armonizada.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Máximo de 229.016,72.- euros de principal, más 48.093,51.- euros de IVA (21%) (277.110,23.- EUROS EN TOTAL).

TIPO DE LICITACIÓN: Según detalle recogido en los apartados C y D del Cuadro de Características del PCAP.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CINCO (5) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más en periodos de 1+1.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: DOUE de fecha 19 de marzo de 2016; BOE de fecha 26 de marzo de 2016 y BOP de Toledo de fecha 31 de marzo de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Lunes, 25 de abril de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: seis (6).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Junta de Contratación de fecha 28 de abril de 2016, de apertura de sobres “A” y “B”.
- Junta de Contratación de fecha 23 de mayo de 2016, de apertura de sobres “C”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMO TRÁMITE:

Remisión del expediente a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; a fin de valorar los distintos criterios previstos y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de contrato.

Se detecta oferta desproporcionada en la proposición de la empresa "COPITOL, S.L.", concediendo el plazo de tres (3) días hábiles para que justifique su oferta. Remite escrito dentro del plazo otorgado, manifestando que no puede justificarla puesto que se ha debido la misma a error en la realización de los cálculos.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 9 de los corrientes, trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Tiene este apartado por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido conjuntamente por el Economista Municipal y El Arquitecto Técnico Municipal adscrito a Patrimonio, que figura incorporado como Anexo II al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas admitidas y que resumidamente presenta la puntuación recogida en el cuadro-resumen general del proceso de valoración.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda:**

PRIMERO: Rechazar la oferta formulada por "COPITOL, S.L." en el Lote IV, dado que resulta desproporcionada con respecto al resto de ofertas; y la empresa comunica que no puede justificarla, debido a que se ha producido error en la realización de los cálculos; además de que la máquina ofertada en este lote IV no cumple algunas de las condiciones determinadas en los pliegos.

SEGUNDO: Rechazar la oferta formulada por la U.T.E. "SEMIC, S.A."- "ESCUDA, S.L.", en lo que se refiere a la oferta del Lote IV, por cuanto la máquina ofertada no cumple las condiciones mínimas establecidas en el pliego.

TERCERO: Hacer suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia.

De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación en consecuencia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

LOTE I:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
SERCAMAN 1, S.L.	30,77
INFORCOPY, S.L.	26,21
BOREAL	25,69
COMERCIAL TIEMPO	22,68
UTE SEMIC, S.A.-ESCUDA, S.L.	21,42
COPYTOL, S.L.	20,09

LOTE II:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
SERCAMAN 1, S.L.	29,59
INFORCOPY, S.L.	29,06
BOREAL	26,25
COMERCIAL TIEMPO	24,70
UTE SEMIC, S.A.-ESCUDA, S.L.	22,37
COPYTOL, S.L.	17,46

LOTE III:

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
INFORCOPY, S.L.	30,67
SERCAMAN 1, S.L.	29,89
COMERCIAL TIEMPO	26,70
UTE SEMIC, S.A.-ESCUDA, S.L.	23,49
COPYTOL, S.L.	11,49
BOREAL	No oferta

LOTE IV:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
SERCAMAN 1, S.L.	29,11
INFORCOPY, S.L.	25,27
COMERCIAL TIEMPO	21,25
BOREAL	No oferta.
UTE SEMIC, S.A.-ESCUDA, S.L.	SE RECHAZA
COPYTOL	SE RECHAZA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Segundo.- Requerir a los clasificados en primer lugar para cada lote, “SERCAMAN 1, S.L.” (para los Lotes 1, 2 y 4) e “INFORCOPY, S.L.” (para el Lote 3), propuestos como adjudicatarios en los lotes correspondientes al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimenten los siguientes extremos, en virtud de lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido), en los siguientes importes para cada lote:

- **SERCAMAN 1, S.L.** deberá acreditar el depósito de las siguientes garantías:

Lote I: garantía definitiva de 2.244,83.- euros.

Lote II: garantía definitiva de 1.374,72.- euros.

Lote IV: garantía definitiva de 1.292,65.- euros.

- **INFORCOPY, S.L.**, deberá acreditar el depósito de las siguientes garantías:

Lote III: garantía definitiva de 1.275,41.- euros.

5.- Documentación justificativa de haber abonado las cantidades siguientes en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el B.O.E. y en el BOP de Toledo.:

- **SERCAMAN 1, S.L.:** Deberá acreditar el ingreso de las siguientes cantidades: **378,28.-** euros en concepto de publicación en el BOE, y **123,41.-** euros correspondiente a publicación en el BOP de Toledo.

- **INFORCOPY, S.L.:** Deberá acreditar el ingreso de las siguientes cantidades: **126,09.-** euros en concepto de publicación en el BOE, y **41,14.-** euros correspondiente a publicación en el BOP de Toledo.

5º.- FACTURACIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2016.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 - “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”. Importe: 134.278,43.- €.
 - “IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO”, Importe: 19.558,36.- €.
- Propuestas económicas en fase “O” formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias números 1.902 y 1.903, respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SU ÁMBITO TERRITORIAL.-

Vista la propuesta que suscribe la Concejala Delegada de Participación y Transparencia, así como el informe elaborado al respecto por la Secretaría General de Gobierno; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Toledo y de la Participación Ciudadana en su Ámbito Territorial.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Secretaría General del Pleno en orden a la tramitación que proceda y posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

7.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **TAJOTRANS, S.L. (Expte. 105/16)** para legalización de obras e instalaciones en establecimiento destinado a gimnasio sito en la Calle Río Marchés núm. 44, conforme al proyecto técnico visado el 20 de abril de 2016, anexo núm. 1 fechado en mayo de 2016, y plano 1614 aportado en fecha 23 de mayo de 2016; quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Deberá regularizarse la situación de la licencia de apertura y funcionamiento del establecimiento con motivo del cambio sustancial llevado a efecto tanto en las instalaciones como en la actividad a ejercer en el mismo (que han determinado un incremento del aforo autorizado en su día), teniendo en cuenta a estos efectos que con carácter previo a su concesión, deberá girarse visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales.
- Asimismo, a los efectos indicados en el apartado anterior, deberán tenerse en cuenta las siguientes observaciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Las salas que dispongan de equipos de música deberán contar con un limitador-registrador ajustado a un nivel máximo de 90 dB, que será comprobado por los Servicios Técnicos Municipales previo al reinicio de la actividad.
- Se deberá dar cumplimiento estricto a la dotación máxima de plazas de aparcamiento previstas en la documentación técnica presentada -según exigencia normativa que se contiene en el POM-

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.**” (Expte. 120/16) para sustituir planta enfriadora y torre de refrigeración en el Centro de Salud de Palomarejos situado en la calle Barcelona, conforme al proyecto técnico aportado visado el 25 de noviembre de 2015; y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

• **Concluida la ejecución de las obras y realizada la instalación, deberán presentarse los documentos que a continuación se detallan:**

- **Certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Certificación final de la instalación registrada por la Delegación de Industria de la JCCM.**
- **Certificación referente al cumplimiento de los niveles de ruido establecidos en el artº 65 de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y resultados de la medición efectuada.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.3) **PRIMERA.-** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **D. Pedro Gerardo Belloso Reyes (Expte. 136/09)** para rehabilitar edificio de 1 vivienda y local comercial en la calle Trastamara núm. 7, conforme al proyecto modificado núm. 1 – visado el 17 de noviembre de 2015 – y las documentaciones aportadas en fechas 22 de abril y 10 de mayo de 2016; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia, que se concretan en lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura; debiéndose tener en cuenta la resolución de la citada Viceconsejería de fecha 3 de marzo de 2016.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
- La edificación proyectada deberá contar con las infraestructuras necesarias para la instalación subterránea de las acometidas eléctricas y/o de telecomunicaciones.

7.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Ismael Bravo Montero (Expte. 149/16)** para intervención puntual en estructura en la calle Río Algodor núm. 1 – 3º Izda., conforme al proyecto técnico presentado visado el 23 de mayo de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Finalizadas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la **Parroquia de San Andrés y San Cipriano (Expte. 102/16)** para consolidación estructural de edificio anexo a Iglesia en la Cuesta de San Cipriano núm. 7, conforme al proyecto técnico aportado visado el 28 de noviembre de 2015; y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Teniendo en cuenta que las obras previstas pueden afectar a bienes y valores del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes del inicio de las mismas, deberá garantizarse el control arqueológico conforme con lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.**
- **Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Conceder la correspondiente exención en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado por la concesión de la mencionada licencia, al considerar que se cumplen los requisitos que se establecen para ello en el Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede el 3 de enero de 1979.

7.6) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras al **BANCO DE SANTANDER (Expte. 130/16)** para reforma de oficina bancaria situada en la calle Comercio núm. 47, conforme al proyecto técnico presentado fechado en mayo de 2016; y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Se debe suprimir los elementos sobrepuestos en fachada actualmente, como son los mástiles de la planta alta, banderolas, etc..**
- **Caso de constatarse la producción de molestias por emisiones acústicas a las viviendas del edificio colindante ocasionadas por el funcionamiento de la maquinaria de climatización ubicada en cubierta, se deberán adoptar las medidas correctoras oportunas para su debida insonorización.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.7) Vista la solicitud de licencia de **división horizontal** interesada por **D^a. Dolores Aragón García (Expte. 49/16)** respecto de inmueble ubicado en la Travesía del Ángel núm. 1 (Parcelas catastrales 20260-53 – 20260-54 – 20260-55), por el Sr. Arquitecto Municipal se emite informe en fecha 8 de junio de 2016 en el que, entre otros aspectos, se hace constar lo siguiente:

- Según la documentación técnica aportada (levantamiento de planos realizados en el año 2003), se trata de tres inmuebles catastrales distintos ubicados en la citada vía pública, en diferentes niveles respecto de la rasante de la calle.
- En la parcela 20260-54 figuran cuatro niveles, con un local en planta y dos viviendas en cada una de ellas; contando con varias zonas en la parcela 20260-53. Catastralmente, en este inmueble únicamente constan tres viviendas y un local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En la parcela 20260-55, aparentemente, existen cuatro niveles; con un local en planta y dos viviendas en la planta primera y segunda, y otra vivienda en la planta superior. Catastralmente, en este inmueble únicamente constan tres viviendas, un comercio y un local.
- La propuesta planteada cumple las terminaciones establecidas en el artº 2.15 de la Ordenanza 1A del POM, que prevé: “*la densidad de viviendas permitida en cada parcela será la resultante de dividir el techo total destinado a este uso, incluyendo los espacios comunes de acceso a las viviendas, por el promedio de 80 m²...*”

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Otorgar a **Dña. Dolores Aragón García** licencia para **división horizontal de inmueble** ubicado en la Travesía del Ángel núm. 1 – Bloques 3 y 5 -, a fin de formar 15 departamentos independientes; con el siguiente resultado, conforme a la propuesta documental que obra incorporada al expediente:

- **Bloque 3: con 6 viviendas, local y trastero.**
- **Bloque 5: con 5 viviendas, local y trastero.**

7.8) En relación con el expediente nº 79/16 incoado en este Ayuntamiento a instancia de María Teresa González De Herrero Valera sobre solicitud de licencia de obras para adaptar local para tienda de alimentación en la calle Sixto Ramón Parro núm. 7, y habida cuenta del error material existente en la propuesta de la Unidad Gestora del mismo, así como del posterior Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 8 de junio de 2016; el Servicio de Licencias Urbanísticas, en uso de lo determinado en el artº 105.2 (Revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formula la siguiente:

PROPUESTA

Rectificar, por causa de error material, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el 8 de junio de 2016, relativo a concesión de licencia de obras a Dña. María Teresa González De Herrero Valera (Expte. 79/16) para adaptar local para tienda de alimentación en la Calle Sixto Ramón Parro núm. 7; quedando en el sentido siguiente:

- ✓ **Donde dice:** “Conceder a licencia de obras a María Teresa González de Herrero Valera para adaptar local para tienda de alimentación en la calle Cardenal Cisneros núm. 7...”
- ✓ **Debe decir:** “Conceder a licencia de obras a María Teresa González de Herrero Valera para adaptar local para tienda de alimentación en la calle **Sixto Ramón Parro núm. 7...**”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

8º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (9).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

8.1) Aprobar la solicitud formulada por **Patricia Velasco Rico (Expte. 9/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y toldo**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Marqués de Mendigorría nº 13**, con denominación comercial **“EL RINCÓN GRANAÍNO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará junto al a puerta del establecimiento, en el espacio acotado y al nivel que allí existe.

Las dos mesas que se instalan fueran del toldo deberán contar con autorización del local colindante.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abierto.

b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

8.2) Aprobar la solicitud formulada por **Esther Linares Sancho (Expte. 3/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y toldo**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Carretera de Circunvalación s/nº**, con denominación comercial **“KIOSCO BASE”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará sobre la acera, junto al quiosco, aprovechando toda la extensión del toldo y cuatro mesas fuera del mismo.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza 92 m² (máximo de 23 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8.3) Aprobar la solicitud formulada por **“VINOS Y TAPAS, C.B.” (Expte. 78/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Reino Unido nº 7**, con denominación comercial **“ODELOT”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto en la acera, a 30 cms del bordillo exterior (en los huecos que quedan entre los alcorques de los árboles).

b).- **Superficie.-** Terraza: 28 m² (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

SEGUNDO: Desestimar la petición formulada respecto a ampliación de superficie (en 24 m², correspondientes a 6 mesas más), toda vez que según información facilitada por la Inspección de la Policía Local dicha ocupación supondría eliminar plazas de aparcamiento en una zona que cuenta con gran demanda de estacionamiento.

TERCERO.- Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución del importe derivado de la diferencia entre la liquidación de la tasa realizada por el interesado y la que en realidad se corresponde con la ocupación; resultando en consecuencia un importe a favor de dicha entidad de 658,66.-€ (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8.4) **PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **Carlos Dakir Puebla (Expte. 130/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y dos veladores anuales**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Duque de Lerma**, con denominación comercial **“BLUE BAR”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, delante de la fachada del establecimiento.

Los veladores irán ubicados junto a la fachada.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 4 m² (Velador anual-2 unidades)

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

SEGUNDO: Desestimar la petición formulada respecto a ampliación de superficie (en 12 m², correspondientes a 3 mesas más), toda vez que según información facilitada por la Inspección de la Policía Local el espacio de que dispone el establecimiento no es suficiente para incrementar la ocupación.

TERCERO.- Que por la **Tesorería Municipal se proceda a la devolución del importe correspondiente a la diferencia entre la liquidación de la tasa realizada por el interesado y la que en realidad se corresponde con la ocupación autorizada, resultando en consecuencia un importe a favor de dicha entidad de 175,00 € (CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS).**

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8.5) Aprobar la solicitud formulada por **Nemer El Hamaoui (Expte. 161/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y un objeto de propaganda**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Descalzos nº 10**, con denominación comercial **“TIGRE”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación se llevará a efecto delante de la fachada del establecimiento (2 mesas y 1 en un lado, adosada a su fachada).

Sólo se instalará un objeto de propaganda (cocinero), según normativa vigente, junto a la fachada; sin obstaculizar el tránsito de vehículos ni de peatones.

b).- Superficie.- Terraza: 12 m² (máximo de 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

SEGUNDO: Desestimar la petición formulada respecto a ampliación de superficie (en 12 m², correspondientes a 3 mesas más), toda vez que según información facilitada por la Inspección de la Policía Local dicha ocupación **no es conveniente**, al suponer un cruce de la calzada en una zona complicada en cuanto a tráfico de acceso al Casco Histórico de la Ciudad.

TERCERO.- Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución del importe derivado de la diferencia entre la liquidación de la tasa realizada por el interesado y la que en realidad se corresponde con la ocupación; resultando en consecuencia un importe a favor de dicha entidad de 274,56.-€ (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8.6) Aprobar la solicitud formulada por **“HOSTELERÍA LUVITOL, S.L.”** (Expte. 168/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada, un velador anual y un toldo**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Fuente Nueva nº 9**, con denominación comercial **“CERVECERÍA LA MASÍA”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en el espacio delimitado por el toldo, dejando un espacio mínimo de separación a la fachada de 1,5 metros para el paso de peatones por la vía pública.

El velador irá ubicado junto a la fachada.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, 2 laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

Veladores: 2 m² (Velador anual - 1 unidad)

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

8.7) Aprobar la solicitud formulada por **“ROBERT & FRIEND S.L.”** (Expte. 175/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y dos veladores anuales**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Diputación nº 6**, con denominación comercial **“EL VÍNCULO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La instalación de la marquesina se llevará a efecto frente a la fachada del establecimiento, a 50 centímetros del bordillo a la acera.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 4 m² (2 unidades).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

8.8) Aprobar la solicitud formulada por “**ACTIVIDADES HOSTELERAS BRIVE, S.L.**” (Expte. 241/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado **en C/ Nueva nº 7**, con denominación comercial “**NUEVO ALMACÉN**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación se llevará a efecto conforme a croquis aportado que obra incorporado al expediente (a ambos lados de la puerta de acceso al establecimiento, supeditado al mantenimiento de la supresión de una de las plazas de aparcamiento existentes en la fachada del Banco de Santander) entre los números 3 y 5 de la calle; debiéndose permitir en todo momento el estacionamiento en las plazas restantes existentes en la zona.

Igualmente se supedita la licencia al mantenimiento de la situación actual del inmueble colindante, desocupado en estas fechas, y la incidencia que pudiera tener en la instalación caso de puesta en funcionamiento del mismo.

b).- **Superficie.-** Terraza: 44 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

8.9) **LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN NO AUTORIZADA.-** En procedimiento de legalización de instalación no autorizada sobre cubierta-terrace de edificio sito en Cuesta del Águila números 1 y 3, que se sigue en aplicación de lo dispuesto en el artículo 179 en relación con el artículo 178, ambos de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; el Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe sobre la base de los siguientes **ANTECEDENTES:**

1.- De acuerdo con informe emitido por el Arquitecto municipal, por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de 8 de abril de 2016 se ordenó la incoación de este expediente, siendo parte interesada la entidad BASERENDIPITY S.L., propietaria de la instalación y titular de la licencia de apertura de la actividad de mercado con diferentes puestos y actividades mercantiles y de hostelería que se desarrolla en el edificio. En el citado Decreto se expone que se trata de una marquesina realizada con una estructura aparentemente de aluminio o PVC en color blanco, con cerramientos laterales y lonas superiores, y que se considera una actuación que “*a priori*” no puede ser objeto de legalización, ya que infringe de manera evidente las normas 2.3 y 2.4 de la Ordenanza del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, incorporada al Plan de Ordenación Municipal como Ordenanza 1-A de suelo urbano, al tratarse de un elemento sobrepuesto ajeno por completo a la lógica arquitectónica del edificio y contrario a lo establecido en dichas normas sobre tratamiento de fachadas, cubiertas, y materiales a emplear en unas y otras. **Por ello, el procedimiento se dirige a resolver sobre la procedencia de orden de desmontaje y retirada completos de dicha marquesina.**

2.- Concedido trámite de alegaciones y vista del expediente a BASERENDIPITY S.L., mediante escrito presentado en 26 de abril expone que la instalación no tiene cerramiento lateral, que no se trata de un elemento sobrepuesto, que es efímero, desmontable, no fijo, y cumple con el Código



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Técnico de la Edificación; que garantiza la seguridad en el uso de la terraza sin que afecte a la visualidad de ningún monumento ni al entorno monumental de la Ciudad; que no se le explica cuáles son con exactitud los apartados de los artículos 2.3 y 2.4 de la ordenanza a que se refiere la incoación del expediente, ni tampoco se especifica cuál es la lógica arquitectónica del edificio y de qué manera la instalación es incompatible con dicha lógica.

3.- En 19 de mayo la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

“Esta Comisión ha tenido constancia de la instalación de una estructura en color blanco a modo de marquesina, en la terraza de la planta tercera del inmueble. La citada estructura no se encontraba recogida en el proyecto de ejecución del inmueble que planteaba una reforma interior del mismo y que fue autorizado por la Comisión Técnica del Casco Histórico de Toledo en su reunión celebrada en fecha de agosto de 2013.

El inmueble donde se ha instalado la marquesina se encuentra dentro del Casco Histórico de la ciudad de Toledo, declarado como Conjunto Histórico en 1940. Dicho Conjunto Histórico se halla protegido a través del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, que actualmente se encuentra recogido en la Ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal de la ciudad de Toledo, y donde se establecen una serie de determinaciones y requisitos de obligado cumplimiento para los inmuebles dentro del ámbito de dicho Conjunto.

Dentro de estas determinaciones, en el apartado 2.4, se establece la prohibición expresa de la instalación de cualquier tipo de marquesinas, tanto fijas como reversibles o desmontables, en las fachadas de los inmuebles incluidos dentro del Conjunto Histórico de Toledo.

Del mismo modo, el elemento en cuestión es perfectamente visible desde la vía pública y que por lo tanto altera de una manera directa al entorno de la estructura urbana del conjunto Histórico, al ser el propio Conjunto, como monumento en sí mismo, el que se ve principalmente afectado.

Por tanto lo anterior, se insta a la propiedad a que desmonte y retire la marquesina instalada en la terraza de la planta tercera del inmueble de forma inmediata.”

En razón de estos antecedentes y CONSIDERANDO que el texto de los artículos de la Ordenanza 1-A del Plan de Ordenación Municipal que se citan en el Decreto de incoación del procedimiento, y que se reproducen en el informe técnico municipal, es lo suficientemente claro y explícito como para que no hubiera duda en este caso, a la sola vista de la instalación de que se trata, sobre qué determinaciones concretas la instalación vulnera, bastando la mera lectura de dichas normas. Es una evidencia, en lo que respecta al apartado 2.3 de la ordenanza, que dicha instalación no se adecúa en modo alguno a los materiales que deben conformar las cubiertas, ni a los colores que éstas deben tener; y que está realizada con material extraño a la estética edificatoria del Casco Histórico y de tecnología reciente, aparente desde una perspectiva exterior. En cuanto al apartado 2.4, claramente prohíbe en fachadas



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

imitaciones a sistemas constructivos metálicos, así como marquesinas a las que literalmente considera entre los “elementos sobrepuestos ajenos a la lógica del propio edificio”, con respecto al que la instalación resulta cuando menos chocante.

Por otro lado, y aunque conforme en ello con lo acordado por la Comisión Especial, la norma 2.4 de la Ordenanza se refiere a marquesinas independientemente de que sean fijas o reversibles, el hecho de que se trata de una estructura desmontable no impide su consideración de permanente; pues es función no de una supuesta inseguridad en el uso de la terraza antes nunca advertido ni tampoco de un evento o acontecimiento pasajero que lo precise, sino de la explotación de la actividad recreativa de carácter permanente que en la terraza se desarrolla. Y también, como se indica en el mismo acuerdo, el Casco Histórico de Toledo es monumento en sí mismo; por lo que no es cierto que la marquesina no afecte al entorno monumental de la ciudad.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Ordenar el inmediato desmontaje y retirada de la marquesina instalada sin licencia en la cubierta-terraza del edificio sito en Cuesta del Águila números 1 y 3, advirtiéndose a BASERENDIPITY S.L. que, caso de incumplimiento transcurrido el plazo de diez días, se procederá a la incoación de procedimientos para imponer las medidas sancionadoras y coercitivas previstas en la legislación urbanística vigente.**

9º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar con garaje en C/ Mazuelo nº 3, formulada por D^a. Laura Bassutti; la Jefa de Sección de Licencias y Actuación Urbanística emite el siguiente:

IN F O R M E

PRIMERO.- La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 31 de agosto de 2000, concedió licencia de obras a la entidad “PROMOCIONES GUZMÁN MARTÍNEZ, S.L.” (Expte. 453/99) para ejecutar siete viviendas unifamiliares en la Unidad Urbanística N° 33 “LA BASTIDA”, conforme al proyecto presentado visado el 18 de octubre de 1999.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2016, concedió licencia de obras a D^a. Laura Bassutti (Expte. 137/2016) para legalizar sótano (por anexión de espacio contiguo) en vivienda sita en la Calle Mazuelo nº 3 – Parcela REQ-7 “La Bastida”, conforme a la documentación técnica presentada en fecha 17 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de marzo de 2016, la interesada solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

visado por el Colegio Oficial correspondiente; plano de planta de distribución de planta semisótano, ajustado al estado final, con expresión de usos, superficies y niveles respecto de la rasante de la calle; plano de sección longitudinal por rampa de garaje, ajustado a estado final; plano de fachada principal, ajustado a estado final y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable en fecha 7 de junio de 2016, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 7 de junio de 2016, señalando que no existe inconveniente ya que las deficiencias comunicadas anteriormente han sido corregidas.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

De conformidad con la propuesta que en consonancia con lo anterior formula la Unidad Gestora informante, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **D^a. Laura Bassutti** de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar con garaje en C/ Mazuelo nº 3**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “CONTROL Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicios Técnicos de Urbanismo.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 27 de abril de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 38.000.- €/año de principal, más 7.980.- €/año en concepto de IVA (21%); 45.980.- €/año en total.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS, comenzando el 1 de junio de 2016, según se establece en la cláusula 3 del PPT.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de 12 de mayo de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 27 de mayo de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: una (1).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de Junta de Contratación de fecha 2 de junio de 2016 de apertura de documentación general, referencias técnicas y oferta económica.

ULTIMO TRÁMITE:

Remisión del expediente a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

La Junta de Contratación reunida en fecha 9 de junio de 2016 trata el presente asunto bajo en punto 6 de su Orden del Día. Tiene este apartado por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Arquitecto Municipal, en fecha 7 de junio de 2016, que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra; relativo a la valoración de la única oferta presentada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Licitador	Conocimiento	POM	Dedicación	Precio	Medios	TOTAL
ANTONIO JOSÉ GÓMEZ LAGUNA	30	15	20	10	10	85

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda** hacer suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia. De conformidad con la propuesta formulada por dicho Órgano en consecuencia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo **siguiente**:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido, como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
ANTONIO JOSÉ GÓMEZ LAGUNA	85 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al clasificado, D. Antonio José Gómez Laguna, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).
2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:
 - Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 2.774.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
5. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **101,20.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA PRACTICADA EN FORMA DE RETENCIÓN EN LA PRIMERA FACTURA (CONTRATO MAYOR A.TCA. 15/2002).-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud presentada por D. Tomás Marín Rubio, de devolución de garantía retenida en la factura nº 09/04, por importe de 2.160 euros.
2. Documento de Intervención en fase "O" ordenando el pago de la liquidación de honorarios correspondiente al contrato.
3. Informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de noviembre de 2008 relativo a la liquidación de honorarios.
4. Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 24 de mayo de 2016.
5. Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora de los Servicios Técnicos de Urbanismo (SF).
6. Documento de Fiscalización por la Intervención General del expte. de Devolución de Garantía (nº 1.885).

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva solicitada por D. Tomás Marín Rubio, por importe de 2.160.- euros; relativa al expediente de contratación de "REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD URBANÍSTICAS NÚM. 34 SUROESTE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TOLEDO".

12º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "MEJORA VIARIA Y DE INFRAESTRUCTURAS EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE RÍO VALDEYERNOS CON RÍO FRESNEDOSO EN TOLEDO".-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras (Programas Cofinanciados).

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 31 de marzo de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Máximo de 282.001,29.- euros, correspondiendo 233.058,92.- € al principal, más 48.942,37.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (3) MESES, a partir de la fecha de firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de fecha 18 de abril de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 16 de mayo de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: cuarenta y cuatro (44).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de Junta de Contratación de fecha 19 de mayo de 2016 de apertura de documentación general y oferta económica.

ULTIMOS TRÁMITES:

1. Remisión de la documentación a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; a fin de valorar si existen ofertas desproporcionadas y otorgar a cada empresa la puntuación correspondiente de acuerdo con los distintos criterios matemáticos/automáticos, previstos en el PCAP.
2. Comprobado que existe una oferta desproporcionada con respecto al resto, se concede al licitador "INTECMIN, S.L." un plazo de tres (3) días hábiles para que justifique su oferta, presentando dicha justificación en plazo.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 9 de junio de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 5 de su Orden del Día. Tiene este apartado por objeto proceder a la toma de conocimiento por un lado, del informe emitido por el Jefe de la Sección de Obras Públicas, Circulación y Transportes, en fecha 8 de junio de 2016, estimando la aceptación de la justificación de la oferta presentada por "INTECMIN, S.L."; y, por otro lado, del informe motivado emitido por el mismo Técnico, en fecha 8 de junio de 2016, que figura incorporado como Anexo IV al acta en que se integra, relativo a la valoración y puntuación final de las cuarenta y cuatro (44) ofertas presentadas.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda** hacer suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia. De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano en consecuencia con lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- **Clasificar** a los licitadores presentados y admitidos en el orden que se recoge en el cuadro 4.2 contenido en el informe Técnico que figura como Anexo IV incorporado al presente acta.

SEGUNDO.- **Requerir** al primer clasificado ("INTECMIN, S.L.") propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).
2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:
 - Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 7.647,50.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
5. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

13º.- DETERMINACIÓN DE COMPONENTES DE LA PONENCIA TÉCNICA DEL CONSEJO DEL PACTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO POR EL TAJO.-

El Reglamento del Consejo del Pacto de la Ciudad de Toledo por el Tajo, en su artículo 3, establece la creación de una Comisión Técnica que debe servir de apoyo al Consejo; mediante la elaboración de propuestas de actuación en el ámbito jurídico, investigador, educativo, y otras que le sean requeridas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La mencionada Ponencia Técnica debe estar constituida por un máximo de 7 miembros, designados por la Presidencia a propuesta de la Junta de Gobierno de la Ciudad, una vez consultado al propio Consejo.

El pasado día 6 de junio se celebró la sesión constituyente del Consejo del Pacto Ciudad de Toledo por el Tajo, incluyéndose en el tercer punto del Orden del Día el estudio de los miembros que, a juicio del Consejo, deberían integrar la Ponencia Técnica.

A este respecto, se acordó por unanimidad la relación nominal de personas que se consideró necesario formaran parte de dicha Ponencia, la cual, junto con el extracto del acta de la sesión mencionada, se adjunta.

Habida cuenta de la propuesta que suscribe el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente, en calidad de Secretario Accidental del Consejo del Pacto de la Ciudad de Toledo por el Tajo, y sobre la base de los argumentos expuestos; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

➤ **Tomar en consideración el extracto del acta de la sesión constituyente del Consejo del Pacto de la Ciudad de Toledo por el Tajo de 6 de junio de 2016, y formular propuesta de nombramiento por la Presidencia del Consejo, de las personas siguientes para integrar la Ponencia Técnica del Consejo del Pacto de la Ciudad de Toledo por el Tajo:**

- **D. Martín Molina López.** Licenciado en Geografía e Historia. Experiencia profesional en el sector financiero. Miembro de la Plataforma Municipal en Defensa del Tajo, en la Primera Corporación Municipal Democrática. Experto en dirección y coordinación de Grupos y/o Equipos de trabajo.
- **D^a. Beatriz Larraz Iribas.** Licenciada en Ciencias Matemáticas por la Universidad Autónoma de Madrid. Profesora titular de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de la UCLM. Investigadora responsable y fundadora del Grupo de Investigación “El Río Tajo, hacia un enfoque holístico de sus problemas y soluciones”. Entre sus publicaciones en torno al río Tajo, cabe destacar el artículo “La gestión insostenible del río Tajo” (2015) o el libro conjunto “El río Tajo, lecciones del pasado para un futuro mejor” (2012).
- **D^a. Nuria Hernández – Mora.** Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas. Autora y Coautora de múltiples publicaciones en el campo de la gestión, la gobernanza y la participación pública en la gestión del agua; Investigadora Asociada en el Departamento de Geografía de la Universidad de Sevilla; Socia Fundadora de la Fundación Nueva Cultura del Agua.
- **D. José María Bodoque del Pozo.** Licenciado y Doctor en Ciencias Geológicas por la Universidad Complutense de Madrid. Desarrolla su carrera profesional en la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica de la Universidad de Castilla–La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **D^a. María Soledad Gallego Bernad.** Abogada especializada en Derecho Ambiental, Agua, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Autora de publicaciones sobre protección de la biodiversidad, planes hidrológicos de cuenca y protección de las aves, evaluación e información ambiental, y planificación en la cuenca del Tajo.
- **D. Eduardo Sánchez Butragueño.** Licenciado en Ciencias Ambientales e Ingeniero Técnico Agrícola por la UCLM. Experto en desarrollo sostenible y Agenda 21 Local. Director de la Fundación Soliss y Director de Comunicación en “Soliss Seguros”. Creador del Proyecto “Toledo Olvidado”, de recuperación del patrimonio fotográfico de la ciudad.
- **D. José Ramón de la Cal,** Real Academia de Ciencias Históricas y Letras. Arquitecto y experto en paisajística.

14º.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE ABRIL).-

Documentación obrante en el expediente:

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 29 de abril de 2016.
- Certificación número 4 correspondiente a “**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS**”, por importe total de 28.278,44.- €; suscrita por la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.) y por el Sr. Ingeniero Municipal como Director de las obras.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 3 de junio de 2016.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 4 (CUATRO) derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”; durante el mes de abril de 2016.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

15º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA CONTRATAR LA “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO PARA EL VERANO DE 2016”.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Servicios Sociales.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 20 de abril de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN: 41.322,32.-€ de principal, más (21%) 8.677,68.-€ en concepto de IVA (50.000.-€ en total).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: El tiempo de duración del campamento (un mes y medio, del 1 de julio hasta el 12 de agosto de 2016, ambos inclusive).

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante el 4 de mayo de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 19 de mayo de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de Junta de Contratación de fecha 23 de mayo de 2016 de apertura de documentación general, referencias técnicas y oferta económica.

ULTIMO TRÁMITE:

Remisión del expediente a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP, a fin de valorar los distintos criterios previstos en el apartado K) del Cuadro de Características del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas Particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de contrato.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 9 de junio de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este apartado por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 9 de junio de 2016, que figura incorporado como Anexo III al acta en que se integra, relativo a la valoración de las tres (3) ofertas presentadas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
ODELOT GESTIÓN, S.L.	6,43
ACADEMIA ÉXITO	5,41
FELIPE DE MIGUEL CAMPOS	5,15

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** acuerda hacer suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia. De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano en consecuencia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores presentados en el siguiente orden, según la puntuación total obtenida:

- 1.- **ODELOT GESTIÓN, S.L.**
- 2.- **ACADEMIA ÉXITO.**
- 3.- **FELIPE DE MIGUEL SANTOS.**

SEGUNDO.- Requerir al clasificado en primer lugar (“ODELOT GESTION, S.L.”), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, en virtud de lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).
2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:
 - Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- 4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.962,40.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
- 5. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **101,20.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

16º.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, AÑO 2016; Y GASTO CORRESPONDIENTE.-

Documentación que integra el expediente:

- Bases reguladoras de convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y Educación al Desarrollo y Sensibilización, año 2016.
- Orden de inicio de tramitación del expediente suscrita por el Concejal Delegado del Área de Cooperación y Educación para el Desarrollo.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado.
- Propuesta económica en fase "A" suscrita por la Unidad Gestora de Bienestar Social y Cooperación, **en la cantidad de 212.216,00 euros.**
- Informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 6 de junio de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) realizada por la Intervención Gral. Municipal bajo el nº 2005.

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar las Bases reguladoras de convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y Educación al Desarrollo y Sensibilización, año 2016; así como el gasto que en las mismas se contempla, **por importe total de 212.216,00 euros.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA Y EXPEDIENTE DE GASTO DE ACTIVIDADES “VeraniTo 2016”.-

La Concejalía de Juventud, con el objetivo de ir ampliando la oferta de ocio para los jóvenes de la Ciudad, tras los resultados obtenidos en años anteriores y las peticiones de los mismos; ha organizado una serie de actividades de ocio y tiempo libre para el mes de julio denominado **“VeraniTo 2016”**. Coincidiendo que Toledo es Capital Española de la Gastronomía 2016, desde dicha Concejalía se pretende colaborar organizando conciertos para las noches de los viernes.

El proyecto se desarrollará desde el 17 de junio hasta el 30 de julio, con un presupuesto de 14.015,00 euros.

Al expediente se incorpora la siguiente documentación:

- Informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales.
- Presupuesto de las actividades detallado por conceptos.
- Orden de inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada de Juventud.
- Propuesta económica en fase “A” formulada por la Unidad Gestora de Juventud, por importe de 14.015,00 euros.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención Gral. Municipal bajo la referencia nº 1.999.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- ✓ Aprobar el programa de actividades propuesto y el expediente de gasto derivado del mismo, por un importe de 14.015,00.-€ euros.

18º.- PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD.-

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, aprobó una moción relativa al cambio de denominación del actual Consejo de Accesibilidad, el cual pasaría a denominarse Consejo de Políticas de Discapacidad.

Dicha propuesta sobre el cambio de denominación fue sometida al propio Consejo Sectorial de Accesibilidad, en las sesiones celebradas el **27/10/2015, 19/02/2016 y 22/04/2016**; dictaminándose favorablemente, al igual que la revisión del texto del Reglamento del Consejo.

En reunión celebrada por la Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Bienestar Social en fecha 13 de mayo de 2016, se toma conocimiento del presente asunto.

Vista la propuesta que suscribe la Concejal Delegada de Accesibilidad, así como el informe elaborado al respecto por la Secretaría General de Gobierno; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reglamento del Consejo de Políticas de Discapacidad.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Secretaría General del Pleno en orden a la tramitación que proceda y posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

19º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” POR FALTA DE LICITADORES, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA CONTRATAR LOS “TRABAJOS DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN, EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 24.038,46.- € de principal, más 961,54.- € en concepto de IVA (4%), 25.000.- € en total.

En PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por un (1) año más.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de 12 de mayo de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 27 de mayo de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: NINGUNA.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 2 de junio de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día – **“APERTURA DE SOBRES “A” Y “B” PRESENTADOS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA CONTRATAR LOS “TRABAJOS DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN, EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO”-**. Los asistentes toman conocimiento sobre la no presentación de ofertas al procedimiento dentro del plazo establecido. De conformidad con la propuesta que formula este Órgano en consecuencia con dicho extremo, la Unidad Gestora de la Sección de Educación y Cultura –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta económica en orden a la declaración de desierto del procedimiento de que se trata.

Habida cuenta de lo anterior, así como de la fiscalización que efectúa al respecto la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.883), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Declarar “Desierto” por falta de licitadores el procedimiento negociado con publicidad de referencia”.**

20º.- MOCIONES E INFORMES.-

Informe relativo a los ingresos procedentes de los participantes en la “Feria del Dulce y la Cuaresma” y en la “Feria Sabores de Toledo”, celebradas en marzo y en abril-mayo, así como de la instalación de Food Tracks dos fines de semana de junio-julio; dentro de los actos del evento “Toledo Capital Española de la Gastronomía 2016”.- La Unidad Gestora de Programas Cofinanciados emite informe en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Toledo, dentro de las actuaciones previstas con motivo del nombramiento como Capital Española de la Gastronomía, tiene establecido la celebración de ferias relacionadas con la gastronomía. Por tal motivo, se han celebrado en el Centro Cultural San Marcos como sede de la Capitalidad Gastronómica, los días 4, 5 y 6 de marzo; la “Feria del Dulce y la Cuaresma en Toledo”, así como la “Feria Provincial Sabores de Toledo” durante los días 29, 30 de abril y 1,2 de mayo.

Con el objeto de poder disponer de expositores de calidad y exigirles responsabilidad en su participación, se estableció un canon para los participantes de 100 euros en la primera feria (2 días) y 200 euros en la segunda (4 días). Dicho canon daba opción a poder disponer de un stand en la Feria, para ello se elaboraron unas fichas de inscripción con unas indicaciones de participación (se adjunta copia de las mismas).

Por otro lado, se han elaborado unas bases de participación en los Food Trucks durante los fines de semana 24-26 de junio y 29-31 de julio, en los que se solicita el abono de 50,00€ a cada participante (Food Truck) por cada fin de semana (se adjunta copia de la convocatoria de participación). Al ser una actividad al aire libre y no desarrollarse en el Centro Cultural San Marcos, se establece dicho canon como una forma de asegurarse la participación de los Food Trucks, y poder desarrollar de forma eficaz y lo más completa posible una de las actuaciones previstas dentro de los actos de “Toledo Capital Española de la Gastronomía 2016”.

Recibidos los ingresos de la “Feria del Dulce” y de la “Feria Provincial Sabores de Toledo” en la cuenta habilitada para recibir ingresos procedentes de actividades relacionadas con la Capitalidad Gastronómica, y remitido informe del Director de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad sobre la necesidad de identificar la naturaleza jurídica de los ingresos procedentes de las citadas Ferias para su correcta aplicación al Presupuesto de Ingresos; visto lo expresado en el párrafo anterior, **se indica que se trata de ingresos patrimoniales, aplicándose al Subconcepto de Ingresos “599.00 Otros ingresos patrimoniales”, dentro del Presupuesto Municipal para el año 2016.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

21º.- INSTANCIAS VARIAS.-

21.1) PETICIONES FORMULADAS POR DISTINTAS AGRUPACIONES POLÍTICAS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON LA CAMPAÑA ELECTORAL (ELECCIONES GENERALES DE 26 DE JUNIO DE 2016).- Se pasa a examinar las solicitudes presentadas para realización de actividades en la vía pública con motivo de la campaña para las próximas Elecciones a Cortes Generales a celebrar el 26 de junio; que seguidamente se concretan:

AGRUPACIÓN POLÍTICA	FECHAS INTERESADAS	EMPLAZAMIENTO Y HORARIO
C'S	21 de junio	Parque de La Vega (09:00 a 14:00 horas)
C'S	16 de junio	Barrio de Buenavista (esquina del establecimiento "DÍA"). Horario: 19:00 a 21:00 horas)
C'S	17 de junio	Barrio de Valparaíso (de 19:00 a 21:00 horas).
C'S	19 de junio	La Legua (de 11:00 a 15:30 horas).
C'S	18 y 24 de junio	Pza. Zocodover (de 10:30 a 14:00 horas el 18 de junio. De 19:00 a 21:00 horas el 24 de junio).
P.P.	20 de junio	Pza. Zocodover (en horario de mañana).
UPYD	14, 18 de junio	La Vega Baja (a partir de las (08:30 horas).
UPYD	18 de junio	C/ Río Alberche (a la altura del Mercadillo). Horario: a partir de las 08:30 horas.
UNIDOS PODEMOS	19 de junio	Plaza de Zocodover. En horario de mañana.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las solicitudes detalladas en el cuadro anterior, debiendo respetar las siguientes condiciones:

- Con carácter general, no se realizarán los actos en horario de noche; esto es, a partir de las 23:00 horas.
- Limitar la potencia de los equipos sonoros de manera que se reduzca su impacto acústico.
- Limitar la duración de dichas actividades de manera que éstas sean puntuales y no de forma constante.
- Las concentraciones no obstaculizarán el tráfico rodado y el tránsito peatonal.
- No arrojar material publicitario a la vía pública.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Queda supeditada la colaboración municipal a la efectiva disponibilidad de los distintos servicios.

21.2) D. Tomás Ruiz Portales, en calidad de Presidente de la **A.VV. “LA VERDAD”**, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las fiestas vecinales a desarrollar en el **Parque del Salto de Caballo (Mirador del Crucero), del 2 al 10 de julio próximo.**

Conocida la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, y en los términos siguientes:

○ **Requisitos que debe cumplir:**

- Los señalados en los informes elaborados por la Adjuntía de Medio Ambiente y por la Policía Local de fechas 13 y 14 de junio, respectivamente; los cuales deben considerarse parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- Autorizar la colaboración interesada de este Ayuntamiento, supeditada a la disponibilidad de las infraestructuras municipales.

21.3) D. José Medina, en calidad de Presidente de la **A.VV. “PUERTA DEL VADO – LA MURALLA”** de Toledo, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las fiestas vecinales a desarrollar en el **Parque de Safont, los días del 16 al 19 de junio de 2016.**

Conocida la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, y en los términos siguientes:

○ **Requisitos que debe cumplir:**

- Los señalados en los informes elaborados por la Adjuntía de Medio Ambiente y por la Policía Local de fechas 13 y 15 de junio, respectivamente; los cuales deben considerarse parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- Autorizar la colaboración interesada de este Ayuntamiento, supeditada a la disponibilidad de las infraestructuras municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

22º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

22º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

22º Bis.1) SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA (Expte.: 36/15).-

Visto el acuerdo adoptado bajo el apartado 17.3) de la sesión de este Órgano corporativo de fecha 25 de mayo pasado, comprobado que se ha omitido el trámite de “liquidación del contrato”, resultando el mismo objeto de otro expediente en tramitación; y de conformidad con la propuesta que como consecuencia de lo anterior formula la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación, en función de lo dispuesto en el art. 63.3 en concordancia con el art. 67 de la ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Suspender la ejecución del acuerdo núm. 17.3 de la sesión antedicha hasta la aprobación del expediente de Liquidación del contrato de obras de “Remodelación de las medianas de la Avda. de Irlanda de Toledo”, objeto del expediente: Mayor obras 29/10.
2. Aprobado dicho expediente, se efectuará por la Unidad Gestora correspondiente propuesta de convalidación del acuerdo cuya ejecución se suspende.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

22º Bis.2) CONVENIO DE COLABORACIÓN (BAJO LA MODALIDAD DE PATROCINIO) ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA EMPRESA “COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A.U.”, PARA DESARROLLO DEL EVENTO “TOLEDO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2016”.-

IMPORTE: 25.000,00.-€ INGRESOS

UNIDAD GESTORA: Oficina del Vicealcalde.

DURACIÓN: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de aprobación de convenio suscrita por la Unidad Gestora.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de Convenio:

Objeto del Convenio: El objeto de este convenio es regular la colaboración, bajo la modalidad de patrocinio, de la Entidad COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A.U. con el Ayuntamiento de Toledo para la ejecución del evento “**Toledo Capital Española de la Gastronomía 2016**”, en los términos previstos en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Toledo y Capital Gastronómica de España S.L.; así como en el convenio marco de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

Obligaciones de las partes: Corresponde al patrocinador: 1) Colaborar con el Ayuntamiento de Toledo para el patrocinio del Evento “Toledo Capital Española de la Gastronomía 2016” mediante la aportación de 25.000 €, (IVA incluido). 2) Firmar el convenio de patrocinio en un acto público y 3) Facilitar al Ayuntamiento la imagen gráfica de la empresa o de la Institución que aparecerá en toda la documentación, anuncios e información de la Capitalidad; así como, previo a la firma, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y Tributarias. Por otro lado, corresponde al Ayuntamiento, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) La inclusión del logotipo (y/o nombre) de la institución o empresa en todas las actuaciones divulgativas de la Capitalidad Gastronómica de Toledo 2016. 2) Si la Capitalidad hiciera publicidad en algún medio de comunicación impreso, se incluirá el logotipo (y/o nombre) de la institución o empresa. 3) Derecho a usar dicho patrocinio en su propia publicidad. 4) Mención especial en cualquier actuación institucional por parte del Ayuntamiento. 5) La participación de uno de los miembros de la empresa o Institución en la Comisión Ejecutiva de la Capitalidad. 6) Un espacio en la propia página Web de la Capitalidad con un link de su página oficial y la promoción en las redes sociales vinculadas a dicha página. 7) Se incluirá el logotipo (y/o nombre) de la institución o empresa en una “cuchara de autor”, en una “receta de calle” de un Chef y en los “mupis” que se instalarán por toda la ciudad de Toledo.

- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 10 de junio de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.023.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
